

RESOLUCIÓN N° **Nº 3811** /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **19 AGO 2015**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 21204 de fecha 13 de agosto del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de agosto del 2015; Certificado Cambio de Razón Social N° 5113 de fecha 10 de julio 2015 y autorizado por Resolución N° 151390758 de fecha 06 de abril del 2015, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final S/N de fecha 28 de abril de 1980, emitida por la Municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de diciembre del 2015**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC N° 567, LOCAL 26  
NOMBRE : RESTAURANT EL REY LIMITADA  
RUT : 76.460.031-2  
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR CON CONSUMO AL PASO  
ROL S.I.I. : 268-100  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SRES. RESTAURANT EL REY LIMITADA, RUT.: 76.460.031-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
17.08.2015



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR